



# Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 22244

La Plata, 6 de julio de 1995

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n<sup>o</sup> 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

## ORDENANZA 8504

ARTICULO 1<sup>o</sup>.— Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de transferir al Municipio las intersecciones semafóricas que fueron instaladas oportunamente por Vialidad, de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el Anexo I, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2<sup>o</sup>.— De forma.

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

LUIS PORFIRIO MALAGAMBA  
Vicepresidente Primero  
Concejo Deliberante La Plata



4.1

ANEXO I

ACUERDO

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, representada por el Señor Administrador General, llamada en adelante VIALIDAD, y la Municipalidad de La Plata, por la otra, representada por el Señor Intendente Municipal llamada en adelante EL MUNICIPIO, resuelven con relación a las instalaciones de semáforos existentes en el Municipio de La Plata, y que fueron instaladas oportunamente por VIALIDAD, y sobre las cuales VIALIDAD tiene a su cargo el mantenimiento de las mismas, así como también el consumo de energía eléctrica que ellas demandan; celebrar el presente Acuerdo que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** VIALIDAD transfiere a EL MUNICIPIO las instalaciones semaforicas que se detallan a continuación en el estado en que se encuentran:

- Avenida 44 (R.P.215) y Avenida Circunvalación.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 135.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 137.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 139.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 143.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 149.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 155.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 161.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 167.-
- Avenida 44 (R.P.215) y calle 197.-
- Camino Parque Centenario y calle 511.-
- Camino General Belgrano y calle Sarmiento.-
- Camino General Belgrano y Km. 12.800.-
- Avenida 122 y calle 32.-
- Avenida 122 y calle 38.-
- Avenida 122 y calle 43.-
- Avenida 32 y calle 19.-
- Avenida 520 entre calles 5 y 6.-
- Avenida Circunvalación y Diagonal 73.-

**SEGUNDA:** VIALIDAD encomienda a EL MUNICIPIO, y éste acepta la conservación y el mantenimiento de las instalaciones semaforicas detalladas en la cláusula primera durante el periodo de vida útil de las instalaciones a partir de la firma del presente Acuerdo.-

**TERCERA:** EL MUNICIPIO se hará cargo del pago de la facturación de energía eléctrica que consuman las instalaciones semaforicas indicadas en la cláusula primera a partir de la firma del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad de ambas partes se firma el presente en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, sustituyendo el original al presente expediente, y las copias substituidas al Municipio, a la Secretaría General de la Gobernación, a la Sub-Dirección de Administración de, y a la Sub-Dirección Zona la.

Dado en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 199

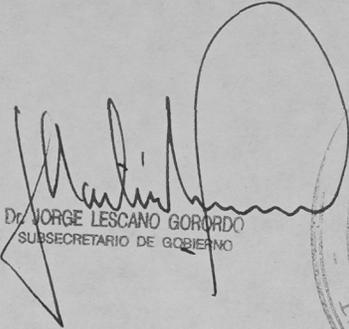
Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE



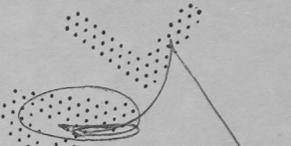
Municipalidad de La Plata

La Plata, 13 de julio de 1995.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

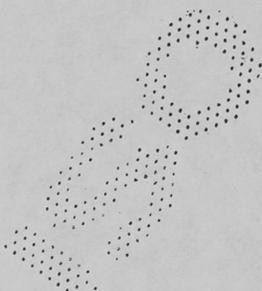
  
Dr. JORGE LESCANO GORORDO  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

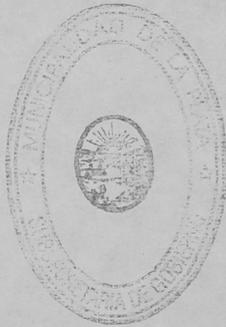


  
Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 13 de julio de 1995.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO (8504) -

  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL



  
Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
DIRECTOR GENERAL  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO